

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

## Siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso:** Ejecutivo Singular

**Radicado:** 63.190.40.89.001.2021.00304.00

**Asunto:** Auto requiere **Ejecutante:** Banco de Bogotá

**Ejecutado:** José Divier Soto Calderón

Auto Sustanciación No. 257

Se encuentra a despacho, memorial allegado por el ejecutado<sup>1</sup>, en el cual informa que la obligación crediticia objeto de este proceso ya ha sido pagada al Banco de Bogotá, para lo cual aporta el correspondiente paz y salvo y solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada<sup>2</sup>.

Así las cosas, se requiere a la parte ejecutante para que, en el término de 3 días contados a partir de la notificación del presente proveído, se pronuncie sobre la solicitud y documento aportado por la parte ejecutada el día 28 de agosto de 2023.

Notifíquese,

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Archivo digital No. 48.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Archivo digital No. 45.

## Firmado Por: German Alonso Ospina Escobar Juez Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 895057d6aaa96b1ca72cb2e04b0c887c22b883456ab9ace67bc8a67e67d7b91a

Documento generado en 07/09/2023 02:38:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica